

Manual de Divulgación PTEE-SAGRILAFT



Manual de Divulgación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial y del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Recopilación del MANUAL SAGRILAFT	
Código	M6-SAG
Versión	001
Fecha	21/07/2025

Recopilación del MANUAL PTEE	
Código	M6-PTE
Versión	001
Fecha	21/07/2025

EMPRESA:

AMAZON CONSERVATION TEAM

ELABORADO POR:

Oficial de Cumplimiento

FECHA DE EMISIÓN:

21/07/2025



TABLA DE CONTENIDO

PTEE	
1. Introducción	3
2. Políticas de Cumplimiento del PTEE	4
2.1. Política del Código Ético	4
2.2. Política de Gestión y Prevención de la Corrupción y/o Soborno Transnacional C/ST.	4
2.3. Política Cero Tolerancia ante el soborno y la corrupción	5
2.4. Política de Debida Diligencia	5
2.5. Política de Auditoria de Cumplimiento PTEE	5
2.6. Política de Debida Diligencia en Adquisiciones	6
2.7. Política de Debida Diligencia de la Contabilidad de la Organización	6
2.8. Política de Pago de Remuneraciones y Comisiones a Contratistas	7
2.9. Política sobre Regalos e invitaciones recibidas y ofrecidas	7
2.10. Política sobre Patrocinios	8
2.11. Política sobre Donaciones	8
2.12. Política sobre Contribuciones Políticas	9
2.13. Política de Mantenimiento de la Documentación	9
2.14. Política de Actualización y Modificaciones del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE	10
2.15. Política de Conflicto de Interés	10
3. Reporte de un Evento Antiético	11

3.1. Reporte de Denuncias de Soborno Transnacional	11
4. Divulgación y Capacitación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial	12
5. Régimen Sancionatorio	13

SAGRILAFT	
6. Políticas de Gestión para la Prevención y Control de Riesgo de LA/FT/FPADM	14
6.1. Política de Cumplimiento SAGRILAFT	14
6.2. Política de debida diligencia	14
6.3. Política de Monitoreo de Señales de Alerta	15
6.4. Política de Análisis de Operaciones Inusuales y Reporte de Operaciones Sospechosas	15
6.5. Política de Conocimiento del Manual SAGRILAFT	15
6.6. Política de Actualización y Modificaciones al Manual SAGRILAFT	15
6.7. Política de no Vinculación	16
7. Encuestas para el Programa de Transparencia y Ética Empresarial	16

1. Introducción

El presente documento corresponde al Manual de Divulgación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT). Este manual no constituye el documento oficial interno de políticas, sino una recopilación de los lineamientos principales con el objetivo de facilitar su conocimiento por parte de contrapartes estratégicas, como donantes, proveedores, contratistas y colaboradores.

Su propósito es brindar una visión general de los principios, compromisos y controles adoptados por nuestra organización en materia de ética empresarial, cumplimiento normativo y prevención de riesgos asociados a actividades ilícitas. A través de esta

divulgación, buscamos promover relaciones comerciales basadas en la integridad, la transparencia y el cumplimiento, fortaleciendo así una cultura de confianza y responsabilidad compartida.

2. Políticas de cumplimiento del PTEE

2.1. Política del Código Ético

Para AMAZON CONSERVATION TEAM, actuar con ética consiste en hacer lo correcto en todo momento, con un criterio de racionabilidad, evitando despilfarros y actividades que no estén relacionadas con la misión de la organización.

Los lineamientos éticos y otros aspectos relacionados con esta política, por considerarse de alta relevancia para la organización, debe consultarse en el documento elaborado especialmente para este propósito, llamado CODIGO ÉTICO O DE CONDUCTA, donde se encuentra el detalle de las pautas que rigen el comportamiento ético de la organización.

2.2. Política de Gestión y Prevención de la Corrupción y/o Soborno Transnacional C/ST

El Representante Legal de AMAZON CONSERVATION TEAM manifiesta expresamente su compromiso con la implementación de procedimientos que permitan identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos relacionados con la Corrupción y/o Soborno Transnacional C/ST en relación con todas las operaciones o negocios de la organización, donde puede intervenir un funcionario público, nacional o extranjero. Para dar cumplimiento a lo anterior, llevará a cabo las siguientes acciones:

- Garantizar los recursos económicos, logísticos, humanos y tecnológicos que requiera el Oficial de cumplimiento y su suplente para el cumplimiento de su labor.
- Asumir un compromiso dirigido a la prevención de los riesgos de corrupción y/o soborno transnacional C/ST, de forma tal que la Organización pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.
- Establecer un canal anónimo de denuncias que permita a los colaboradores(as), contratistas u otros terceros reportar cualquier señal de alerta o situación relacionada con la Corrupción y/o Soborno Transnacional C/ST.
- Desarrollar políticas y procedimientos encaminados a mitigar el conflicto de interés entre colaboradores, contratistas, donantes y proveedores, que pudiesen alentar o facilitar la comisión de actos de corrupción y sobornos a funcionarios públicos nacionales o del extranjero.
- Aplicar procesos de Debida Diligencia que den alcance a la revisión periódica de los aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio o transacción, cuyo propósito sea la de identificar y evaluar los riesgos de Corrupción y/o Soborno Transnacional C/ST que pueden afectar a la organización y a los contratistas. Respecto de estos últimos, se adelanten además verificaciones de su buen crédito y reputación.
- Ejecutar las acciones administrativas y legales pertinentes contra los administradores y colaboradores(as) de la organización, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial de la empresa.
- Liderar una estrategia de comunicación adecuada, para garantizar la divulgación de las políticas de cumplimiento y del Programa de Transparencia y Ética Empresarial en los colaboradores, contratistas, donantes, proveedores y la ciudadanía en general.

2.3. Política Antisoborno y Anticorrupción

AMAZON CONSERVATION TEAM está plenamente comprometido con la lucha contra todas las formas de corrupción y tráfico de influencias, en todos los países en los que opera, y en cumplimiento de las leyes locales e internacionales aplicables en todas las jurisdicciones en que la organización opera.

AMAZON aplica una política frente a la corrupción, el tráfico de influencias y las conductas afines en todas sus formas. Están estrictamente prohibidos los sobornos, las comisiones ilícitas y cualquier otro tipo de incentivo o acuerdo indebido que implique a funcionarios públicos, donantes, proveedores o cualquier otra contrapartida. Esta prohibición incluye los «pagos de facilitación», es decir, los pagos ilícitos y/o encubiertos destinados a asegurar o acelerar un procedimiento administrativo, incluso si el objetivo es legítimo. También están prohibidos los actos de complacencia, que consisten en conceder a un tercero un favor (por ejemplo: un empleo, un contrato de suministro de bienes o servicios) sin ninguna justificación económica probada o fuera del marco de las acciones sociales o humanitarias emprendidas por la organización.

La promesa, el ofrecimiento, la solicitud, el pago o la aceptación de cualquier soborno constituye una violación de la política de AMAZON, puede constituir un delito y dará lugar a las medidas disciplinarias pertinentes (incluido, en su caso, el despido).

2.4. Política de Debida Diligencia

AMAZON CONSERVATION TEAM (ACT) establece como política garantizar que la Debida Diligencia se lleve a cabo por medio de colaboradores(as) o terceros especializados en esta labor, vigilando en todo momento que estos cuenten con los recursos humanos y tecnológicos suficientes para efectuar las revisiones periódicas sobre los aspectos legales, contables y financieros relacionados con los negocios o transacciones realizados con contrapartes evaluadas con perfil de riesgo C/ST crítico, a fin de identificar y evaluar los riesgos de Corrupción y/o Soborno Transnacional C/ST que puedan afectar a la organización, sus sociedades subordinadas y a los contratistas.

En pro de lo anterior, ha definido los siguientes lineamientos:

- Toda actividad de registro o contratación con personas naturales o jurídicas, que implique pago o intercambio de activos en dinero o especie, a cualquier título, deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en el Manual PTEE y el Manual SAGRILAFT de la organización.
- Incorporar en los acuerdos que celebra con las diferentes personas naturales o jurídicas, cláusulas como mecanismo de prevención de riesgo de Corrupción y/o Soborno Transnacional C/ST, con el objetivo de dar sustento legal a la terminación de manera unilateral de la relación contractual, cuando la otra parte se encuentre vinculada formalmente por las autoridades a investigaciones por los delitos de Corrupción y/o Soborno Transnacional C/ST.

2.5. Política de Auditoría de Cumplimiento

AMAZON CONSERVATION TEAM (ACT) velará por la realización de revisiones sistemáticas, críticas y periódicas respecto de la debida ejecución de los diferentes sistemas de Gestión de Riesgos de Cumplimiento de la organización.

El Organismo de Aseguramiento designado por la organización, deberá incluir en sus programas de auditoría un programa específico de verificación de los procesos y controles relacionados con la prevención y control de los riesgos de cumplimiento,

con el fin de medir la efectividad de todas y cada una de las etapas y los elementos de los sistemas en mención.

Sobre los resultados y conclusiones de dicha labor, dicho Organismo deberá remitir informes al Oficial de Cumplimiento, quien, a su vez, iniciará las acciones correctivas necesarias. Así mismo se informará a las demás instancias sobre los resultados de la revisión del Sistema de Gestión de Riesgos de Cumplimiento.

2.6. Política de Debida Diligencia en Adquisiciones

AMAZON CONSERVATION TEAM (ACT) se compromete a garantizar la transparencia, ética e integridad en todas las adquisiciones que realice, incluyendo la compra de bienes y servicios, la contratación de proveedores, el establecimiento de convenios de colaboración y cualquier otro acuerdo contractual necesario para el cumplimiento de su misión.

AMAZON CONSERVATION TEAM (ACT), establece los siguientes principios básicos:

Transparencia: Todas las adquisiciones se llevarán a cabo de forma clara, con criterios objetivos y debidamente documentados.

Competencia Justa: Siempre que sea posible, la selección de proveedores se realizará mediante procesos competitivos que garanticen igualdad de oportunidades.

Debida Diligencia: AMAZON CONSERVATION TEAM (ACT) implementará procesos rigurosos para evaluar los antecedentes, la reputación y el cumplimiento normativo de las contrapartes.

Integridad: Los colaboradores de AMAZON CONSERVATION TEAM (ACT) deberán evitar conflictos de interés y asegurar que las decisiones de adquisición se basen en criterios objetivos y éticos.

Para tal fin, AMAZON CONSERVATION TEAM (ACT) llevará a cabo procesos de debida diligencia en adquisiciones que incluyen:

- Evaluación de la reputación y antecedentes de las contrapartes involucradas.
- Revisión de documentos financieros, legales y operativos relevantes.
- Identificación de relaciones con terceros que puedan representar un riesgo.
- Verificación del cumplimiento normativo, especialmente en materia anticorrupción y antisoborno.

Los resultados de estos procesos serán documentados adecuadamente y servirán como base para la toma de decisiones informadas por parte de la alta dirección de AMAZON CONSERVATION TEAM (ACT), asegurando que las adquisiciones se realicen de manera responsable y en línea con los principios de integridad y transparencia de la organización.

2.7. Política de Debida Diligencia de la Contabilidad de la Organización

AMAZON CONSERVATION TEAM (ACT) está obligada a llevar libros y registros contables completos y fidedignos.

Los gastos, pasivos y contingencias deben revelarse de forma completa y exacta en toda la documentación empresarial, no sólo en cuanto a las cantidades, sino también en cuanto a su naturaleza o destino.

Está totalmente prohibido crear registros falsos o engañosos, o aceptar por parte de proveedores o terceros un registro que no cumpla con nuestros requisitos.

Para garantizar lo anterior, la Organización exigirá a la Revisoría fiscal incluir en sus programas de auditoría, verificar la fidelidad de la contabilidad y asegurarse de que en las transferencias de dinero u otros bienes que realice la Organización, no se oculten pagos directos o indirectos relacionados con corrupción y/o soborno transnacional C/ST.

Esta política es aplicable a: Todos los colaboradores del área contable y financiera., todas las operaciones contables y registros financieros de la organización, incluyendo proveedores, contratistas, donantes y terceros que generen obligaciones contables.

2.8. Política de Pago de Remuneraciones y Comisiones a Contratistas

Cuando AMAZON CONSERVATION TEAM (ACT) requiera para el desarrollo de sus operaciones, vincular a contratistas en calidad de proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y terceros que sean parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con la Organización, no podrá efectuar ni prometer pago diferente al estipulado en el acuerdo, correspondiente a bienes o servicios legítimos. En todo caso, dichos pagos deberán ajustarse al valor justo de mercado de los bienes o servicios legítimamente recibidos y no podrá exceder dicho monto.

Así mismo, antes de contratar a cualquier contratista, el Oficial de cumplimiento PTEE y/o quien haga sus veces designado deberá realizar la debida diligencia con el fin de verificar la idoneidad, el buen crédito o reputación del tercero, y que no tenga ningún impedimento para relacionarse legal o comercialmente con funcionarios públicos nacionales o del extranjero en nombre de AMAZON CONSERVATION TEAM (ACT).

Sin perjuicio de lo anterior, AMAZON CONSERVATION TEAM (ACT) espera de los contratistas, su compromiso en cumplir y respetar las leyes aplicables en esta materia y que mantengan los más altos estándares éticos de conducta empresarial.

Esta Política aplica a: Todos los contratistas que presten servicios a la Organización, ya sean persona naturales o jurídicas. y a las áreas de finanzas, contabilidad y cualquier otra involucrada en la gestión y aprobación de pagos.

2.9. Política de Regalos, Comisiones, Préstamos y Beneficios

AMAZON CONSERVATION TEAM (ACT) prohíbe a sus colaboradores, proveedores y contratistas aceptar, solicitar o recibir regalos, comisiones, préstamos o cualquier otro beneficio que pueda influir o parecer influir en la toma de decisiones, comprometiendo la integridad y transparencia de la organización.

Se permite la aceptación de regalos de valor modesto (hasta US\$100), siempre que correspondan a normas habituales de cortesía y hospitalidad, y no afecten la imparcialidad ni generen obligaciones.

Cualquier oferta o recepción de beneficios que pueda generar un conflicto de interés debe ser reportada de inmediato a la supervisión correspondiente. El incumplimiento de esta política será sujeto a investigación y posibles sanciones disciplinarias.

Esta Política aplica a: Todos los colaboradores, directivos, contratistas y terceros que actúen en nombre o representación de la organización y a todas las interacciones con proveedores y otros actores relevantes.

2.10. Política sobre Patrocinios.

AMAZON CONSERVATION TEAM (ACT) no patrocinará eventos, actividades o iniciativas que puedan comprometer la integridad, reputación o principios éticos de la organización.

Cualquier patrocinio que AMAZON CONSERVATION TEAM (ACT) decida apoyar deberá estar directamente relacionado con su misión y objetivos institucionales, priorizando siempre el interés público y la conservación.

En caso de participar en eventos patrocinados por terceros, AMAZON CONSERVATION TEAM (ACT) aplicará la política de debida diligencia para la vinculación de contratistas, asegurando que el patrocinador cumpla con los estándares éticos y legales correspondientes.

La invitación que se extienda a un servidor público nacional o extranjero para participar en eventos patrocinados no estará condicionada a que dicho servidor realice, omita o retarde una gestión a su cargo. Las invitaciones a servidores públicos nacionales o extranjeros deben tener como objetivo el fortalecimiento de conocimientos relacionados con los temas de conservación, medio ambiente, derechos indígenas, y otros tópicos vinculados al objeto social de AMAZON CONSERVATION TEAM (ACT). Toda invitación debe realizarse de buena fe, garantizando la transparencia y evitando cualquier interpretación de conflicto de interés o corrupción. Queda prohibido ofrecer, aceptar o recibir patrocinio que implique un compromiso de realizar, omitir o retardar alguna gestión en favor de terceros. No se permitirá el patrocinio de eventos que promuevan actividades ilegales, contrarias a la ética o que puedan dañar la reputación de AMAZON CONSERVATION TEAM (ACT).

Esta Política aplica a:

- Todos los patrocinios otorgados o recibidos por la organización.
- Todas las áreas y colaboradores involucrados en la gestión de patrocinios.
- Terceros relacionados, como beneficiarios, patrocinadores o colaboradores

2.11. Política sobre donaciones.

Todas las donaciones realizadas por la organización, ya sean en efectivo, bienes o servicios deberán tener un propósito legítimo y estar destinadas a apoyar proyectos de carácter social, educativo, de salud, ambiental, cultural, humanitario o similares.

En ningún caso podrán generar beneficios económicos indebidos para la Organización, sus colaboradores o beneficiarios finales, salvo aquellos expresamente permitidos por la ley, los cuales deberán estar debidamente justificados y documentados.

Todas las donaciones deberán ajustarse a la legislación contable vigente y cumplir con los más altos estándares éticos y normativos establecidos por la AMAZON CONSERVATION TEAM (ACT). Su entrega deberá efectuarse de manera clara,

documentada y auditible, asegurando la trazabilidad de los recursos entregados y previniendo cualquier situación que pudiera generar un conflicto de interés.

Asimismo, Todos los beneficiarios deberán cumplir con los procedimientos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada, conforme a lo estipulado para proveedores con perfil de riesgo alto en el Manual SAGRILAFT.

A continuación, se describen los tipos de donación, junto con sus características, rangos establecidos y responsables de aprobación:

Tipo de donación	Descripción	Rango y aprobador
Donaciones Monetarias	Estas donaciones permiten a las organizaciones receptoras utilizar los fondos de manera flexible para sus necesidades.	• 1 a 10 SMMLV – Coordinadores y Directores • Más de 10 SMMLV – Representante legal
Donaciones en Especie	Entrega de bienes materiales, como activos fijos, equipos tecnológicos, alimentos, ropa, medicamentos, entre otros.	• 1 a 10 SMMLV – Coordinadores y Directores • Más de 10 SMMLV – Representante legal
Donaciones de Producto	Donación de productos propios de la empresa.	• 1 a 10 SMMLV – Coordinadores y Directores • Más de 10 SMMLV – Representante legal

2.12. Política sobre Contribuciones Políticas.

La política de AMAZON CONSERVATION TEAM (ACT) establece que todos los colaboradores, directivos, contratistas y terceros que actúen en nombre o representación de la organización no están autorizados a realizar, ofrecer o promover contribuciones políticas de ningún tipo (en dinero o en especie, a partidos, candidatos, campañas, organizaciones políticas o cualquier actividad vinculada a la política) en nombre de la Organización. Esta prohibición incluye también donaciones que puedan considerarse como contribuciones políticas.

- Los colaboradores(as) pueden realizar aportes políticos de manera personal y a título individual. En estos casos, deben recordar que su condición de colaboradores(as) de AMAZON CONSERVATION TEAM (ACT) podría generar confusión sobre la vinculación de sus actos con la Organización. Por ello, deben tomar todas las precauciones necesarias para evitar que su activismo político sea interpretado como respaldo oficial de cumplimiento y/o quien haga sus veces AMAZON CONSERVATION TEAM (ACT).
- Se prohíbe utilizar tiempo, recursos, bienes o equipos de la Organización para apoyar sus contribuciones políticas personales.
- Se prohíbe solicitar a AMAZON CONSERVATION TEAM (ACT), de cualquier forma, la devolución o reconocimiento, total o parcial, de sus aportes políticos personales.

2.13. Política de Mantenimiento de la Documentación.

Con el propósito de garantizar un mayor grado de colaboración con las entidades de control, AMAZON CONSERVATION TEAM (ACT) debe conservar los siguientes documentos y registros relacionados con el programa de transparencia y ética empresarial, por un término mínimo de diez (10) años:

- Las actas donde consta la aprobación de las políticas del programa de transparencia y ética empresarial, así como las correspondientes a la aprobación de los ajustes o modificaciones que se efectúen a dichas políticas.
- Los instructivos o manuales que contienen los procesos a través de los cuales se llevan a la práctica las políticas y procedimientos aprobados del programa de transparencia y ética empresarial.
- Los informes presentados por el Oficial de cumplimiento PTEE.
- Los informes presentados por el Revisor fiscal sobre el funcionamiento del programa.
- Las constancias de las capacitaciones impartidas al personal de la Organización sobre el programa de transparencia y ética empresarial.
- El código de conducta de la Organización.
- Los informes presentados por el Oficial de cumplimiento PTEE y del Revisor fiscal en la periodicidad que corresponda.
- Las debidas diligencias adelantadas para la contratación de contratistas.
- Los comprobantes de pagos a proveedores, contratistas, regalos y donaciones de caridad y otros gastos permitidos o aprobados.

2.14. Política de Actualización y Modificaciones del Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE.

La Organización establece como política la revisión y actualización del programa por lo menos una (1) vez cada dos años, considerando las necesidades de la Organización, los nuevos desarrollos que se lleven a cabo y los cambios en la normatividad emitida por los órganos de control y vigilancia.

Registrar y documentar adecuadamente todas las actualizaciones y modificaciones implementadas. Las modificaciones que se efectúen deberán ser aprobadas por el Representante legal.

2.15. Política de Conflicto de Interés.

Los colaboradores de AMAZON CONSERVATION TEAM (ACT) deben evitar situaciones donde sus intereses personales puedan interferir con sus responsabilidades.

Se prohíbe aceptar regalos, comisiones, préstamos o beneficios superiores a USD 100 (Cien dólares americanos) de terceros relacionados con AMAZON CONSERVATION TEAM (ACT).

Si se presenta un conflicto de interés real, potencial o aparente debe ser informado de inmediato al Jefe inmediato, Dirección Regional o Subdirección Administrativa y Financiera. Las violaciones serán investigadas y podrán generar medidas disciplinarias.

3. Reporte de un Evento Antiético

Todo colaborador(a), alto directivo, donante, proveedor y/o contratista que sea parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con AMAZON CONSERVATION TEAM tiene la obligación de reportar oportunamente a través de los canales establecidos por la Organización cuando en el desarrollo de sus actividades identifique una situación que vaya en contravía de los principios y valores declarados en el Código de Conducta y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial para la prevención del riesgo de Corrupción y/o Soborno Transnacional C/ST.

De acuerdo con lo anterior, AMAZON CONSERVATION TEAM (ACT) cuenta con la Política de Denuncias de Irregularidades que puede ser consultada en su página web: <https://www.amazonteam.org/colombia/>, en el siguiente enlace: <https://forms.office.com/r/rYwXrScT9h>, en la cual la organización declara el compromiso con los más altos estándares de prácticas éticas y relaciones honestas, así como con la protección de aquellos individuos que informen de buena fe sobre casos o acusaciones de conductas indebidas.

El comité de ética de AMAZON CONSERVATION TEAM (ACT) ha adoptado esta política con el objetivo de alentar a los colaboradores(as) a informar de buena fe sobre cualquier conducta indebida, en un entorno libre de represalias, para que el comité gerencial pueda abordar cualquier conducta irregular.

OTROS CANALES:

Oficial de cumplimiento

Correo: melissa.bedon@sermodel.com

Teléfono: 3156126325

3.1 Reporte de Denuncias de Soborno Transnacional.

Además de los canales internos de denuncia indicados en el numeral anterior del presente Manual, los colaboradores, administradores, donantes, proveedores y contratistas de la organización podrán hacer uso del canal de denuncia dispuesto para el público en general por la Superintendencia de Sociedades para poner en conocimiento de esta Entidad de cualquier hecho o situación que tenga relación con la presunta conducta de soborno transnacional.

Las denuncias realizadas a través de este canal podrán ser anónimas y cuando no sea de esta manera, deberán ser tratadas de manera confidencial por esta Entidad. Es importante resaltar que estas denuncias podrán dar lugar al inicio de un proceso administrativo sancionatorio por conductas de soborno transnacional por parte de la Superintendencia de Sociedades en contra de una persona jurídica o sucursal de sociedad extranjera cuando exista mérito para ello. Para realizar un reporte de una conducta asociada a Soborno Transnacional puede hacer uso del siguiente link:

https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Canal-de-Denuncias-Soborno-Internacional.aspx

Para realizar un reporte a la Secretaría de transparencia puede hacer uso del siguiente link:



4. Divulgación y Capacitación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial

De acuerdo con el contexto de los negocios internacionales de AMAZON CONSERVATION TEAM (ACT) nuestro manual de cumplimiento y formatos relacionados, se encuentran en español e inglés.

Para consulta permanente de los colaboradores(as), donantes, proveedores, contratistas y la ciudadanía en general, el código de conducta se encuentra publicado en la página web: <https://www.amazonteam.org/colombia/> y el manual de cumplimiento del programa de transparencia y ética empresarial en la página web <https://www.amazonteam.org/colombia/>

Como parte de la estrategia de divulgación dirigida a los colaboradores, se dejará constancia de la aceptación de la política general de la Organización frente al riesgo de Corrupción y/o Soborno Transnacional C/ST, así como el conocimiento de los canales de reporte de denuncia implementados para tal fin.

Adicionalmente, se realizarán diferentes estrategias de concientización de los colaboradores(as) de la Organización, a través de los diferentes canales de comunicación interna.

CAPACITACIÓN

Se realizará una inducción general a los nuevos Colaboradores y a contratista que desarrolle actividades en su nombre, tanto directos e indirectos. Se dispondrá para ello de un folleto virtual y de una versión física cuando aplique.

- Se realizará una reinducción general a los Colaboradores y a contratistas que desarrolle actividades en su nombre, tanto directos e indirectos y a aquellos que desarrollen sus funciones en planta de producción.
- Se realizarán periódicamente reinducciones anuales a los colaboradores(as) con mayor exposición a los riesgos gestionados en el PTEE.
- Reinducciones específicas anuales en las fechas programadas por el departamento de Nosotros, se desarrollará de manera virtual a los colaboradores que desarrollan actividades relacionadas con la administración, prevención y control del riesgo C/ST por lo menos (1) vez al año.

El Programa de capacitación contemplará como mínimo los siguientes aspectos:

- Definiciones básicas del PTEE.
- Marco Regulatorio vigente
- Políticas Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- Mecanismos de Comunicación Interna.
- Responsabilidad de los colaboradores(as) encargados de ejecutar mecanismos e instrumentos de prevención.
- Régimen Sancionatorio.

5. Régimen Sancionatorio

El presente manual, contiene políticas que se deben observar en todas las transacciones de la Organización, ha sido diseñado en concordancia con las leyes de la República de Colombia, observando las diferentes normas aplicables definidas por la Superintendencia de Sociedades. Es una invitación formal para promover y reforzar la obligación de hacer las cosas correctamente, ayuda a asegurar que las Políticas están completamente entendidas, su cumplimiento es de carácter obligatorio por todos y cada uno de los colaboradores(as) de la Organización.

Es responsabilidad de cada uno de los colaboradores(as) de la Organización, velar por el cumplimiento estricto de las disposiciones legales y las normas y procedimientos internos. El comportamiento permisivo en la violación de normas por parte del jefe o superior no debe existir. Los colaboradores(as) de los procesos de donantes, gestión de suministros, gestión del talento humano y de aseguramiento del control interno, en sus actividades cotidianas deberán evaluar el grado de cumplimiento de las Políticas y disposiciones aquí descritos, con el fin de detectar desviaciones, e informar al Oficial de cumplimiento PTEE para tomar los correctivos necesarios y si es del caso aplicar las sanciones a que dé lugar.

La aplicación del régimen sancionatorio deriva de la ocurrencia de acciones y actitudes irresponsables, permisivas, negligentes, ineficientes u omisivas en el desempeño de algún colaborador(a) que afecta la Organización, dicho régimen consiste en la aplicación de lo dispuesto en el reglamento interno de trabajo aprobado por el máximo órgano social, el cual es de pleno conocimiento de los colaboradores(as).

Las sanciones y acciones disciplinarias a las que haya lugar atenderán a cada situación en concreto y dependen de la gravedad de la infracción. En todo caso, para graduar las sanciones, se consultará a los directivos de la Organización con el propósito de garantizar que las medidas tomadas sean ecuánimes y garanticen la protección de los derechos de los colaboradores(as) y de la Organización.

6. Política de Gestión para la Prevención y Control de riesgo de LA/FT/FPADM

Las siguientes Políticas se constituyen en las directrices generales de AMAZON CONSERVATION TEAM para fortalecer el Sistema de Control Interno de la Organización frente a la gestión del riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SAGRILAFT.

6.1. Política de Cumplimiento SAGRILAFT.

La Dirección Regional de AMAZON CONSERVATION TEAM manifiesta su compromiso para asegurar el cumplimiento de las normas internas y externas relacionadas con la Administración del Riesgo Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, disponiendo para tal propósito los recursos económicos, humanos y tecnológicos necesarios para su adecuado funcionamiento.

En consecuencia, NO TOLERARÁ comportamientos que faciliten en ninguna forma la comisión de los delitos asociados.

6.2. Política de Debida Diligencia.

Con el propósito de tomar decisiones suficientemente informadas sobre la vinculación o continuidad de la relación comercial con sus contrapartes, AMAZON CONSERVATION TEAM adopta como política la implementación de medidas adecuadas y suficientes para su conocimiento, de tal forma que pueda identificar oportunamente señales de alerta asociadas al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de armas de destrucción masiva, en virtud de lo cual establece las siguientes medidas:

- Solicitar los documentos y formatos que permitan identificar a la contraparte y verificar su identidad e idoneidad legal y reputacional.
- Cuando se trate de Personas Jurídicas identificar a sus beneficiarios finales y terceros relacionados. En los casos en que no puedan ser identificados, se tratará al representante legal como beneficiario final de la sociedad, siempre y cuando se disponga de los soportes que den cuenta de los esfuerzos realizados.
- Aplicar los controles de debida diligencia con un enfoque basado en riesgos, es decir a mayor riesgo mayor control (debida diligencia intensificada), para lo cual identificará las contrapartes de mayor exposición al riesgo LA/FT/FPADM a través de la segmentación de los siguientes factores: tipo societario, actividad económica, tipo de Organización, jurisdicción o territorio donde realice sus actividades, canal de distribución, sociedades que realizan transacciones con activos virtuales, terceros identificados como una PEP, PEP de Organizaciones Internacionales, PEP extranjera.
- Establecer la periodicidad del monitoreo de acuerdo con el nivel de exposición al riesgo de la contraparte.

6.3. Política de Monitoreo de Señales de Alerta.

AMAZON CONSERVATION TEAM establece como política realizar el monitoreo permanente a las contrapartes y en especial a aquellas con mayor exposición al riesgo LA/FT/FPADM, para lo cual se apoyará en herramientas con soporte estadístico, que le permitan detectar operaciones inusuales, es decir, aquellas que se salgan de los parámetros definidos como normales. Así mismo, a realizar verificación en listas restrictivas para determinar cambios en su situación legal y reputacional.

6.4. Política de Análisis de Operaciones Inusuales y Reporte de Operaciones Sospechosas.

AMAZON CONSERVATION TEAM establece como política disponer de los medios de comunicación y estructura organizacional suficientes para el oportuno y adecuado análisis de todas las señales de alerta y operaciones inusuales que se identifiquen en los procesos de Debida Diligencia, Debida Diligencia Intensificada y Monitoreo de Señales de Alerta.

En caso de no encontrar justificación razonable a las operaciones inusuales identificadas y estas conlleven a dudas fundadas sobre la legalidad de las operaciones o licitud de los recursos de las contrapartes, se procederá a realizar el Reporte de Operación Sospechosa – ROS a la Unidad de Información y análisis Financiero – UIAF conforme lo dicta la ley.

6.5. Política de Conocimiento del Manual SAGRILAFT.

Una vez aprobado y oficializado el Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM. AMAZON CONSERVATION TEAM. velará por que los Colaboradores que ingresen a la Organización y en especial aquellos que intervengan en procesos donde se identifiquen factores de riesgo LA/FT/FPADM, tengan conocimiento y acceso permanente a este manual, así como al Formato M6-RAP-002 Reporte Interno de Operaciones Intentadas, Inusuales o Reporte de Ausencias.

6.6. Política de Actualización y Modificaciones al Manual SAGRILAFT.

AMAZON CONSERVATION TEAM, se compromete a mantener actualizado su Manual SAGRILAFT, garantizando que refleje adecuadamente los riesgos reales y potenciales a los que está expuesta la organización frente al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM). El manual será revisado y actualizado al menos una vez cada dos (2) años, o con mayor frecuencia si se presentan cambios sustanciales en cualquiera de los siguientes aspectos:

- Modificaciones en la normatividad aplicable expedida por autoridades nacionales o internacionales.
- Cambios relevantes en el modelo operativo de la organización, incluyendo el acceso a nuevos mercados geográficos, la incorporación de nuevas líneas de trabajo, contrapartes o canales de relacionamiento.
- Identificación de nuevas tipologías de riesgo o alertas derivadas de la implementación del sistema.
- Recomendaciones de auditoría, informes del Oficial de Cumplimiento o hallazgos derivados del seguimiento al SAGRILAFT.

6.7. Política de no Vinculación.

La Organización define no establecer relaciones comerciales o de cualquier otro tipo, con personas de las cuales se desprendan elementos o circunstancias que conlleven a dudas fundadas sobre la legalidad de las operaciones o licitud de sus recursos. Esto aplica tanto para personas naturales como jurídicas y sus terceros relacionados (Representantes legales, miembros de junta directiva, beneficiarios finales, accionistas, socios o asociados que tengan el 5% o más del capital social, aporte o participación). De acuerdo con lo anterior, si estos elementos llegaran a identificarse durante los procesos de debida diligencia y debida diligencia intensificada, la contraparte no será vinculada y cuando la identificación se realice en los procesos de monitoreo, se procederá a su desvinculación.

Elaborado por:

Oficial de Cumplimiento

Aprobado por:

Representante Legal